

Siendo las ONCE HORAS del día TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA Y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en los tocas números 198/2017 y 14/2018 se confirma la sentencia de primera instancia.

Siendo las DOCE HORAS del día TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES y JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 08/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Defensor Público del sentenciado Enrique Rocha Jiménez, contra la sentencia dictada por ese Tribunal en la causa penal 98/2015-JO, resolviéndose lo siguiente: se modifica la sentencia pronunciada por el Tribunal de Juicio Oral en Materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Siendo las CATORCE HORAS del día CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA Y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y el proyecto de resolución presentado por los Magistrados, fué resuelto en los siguientes términos: en el toca número 475/2012 (Amparo) se revoca la sentencia de primera instancia.

Siendo las DOCE HORAS del día NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ y EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, Integrantes del Tribunal de Casación integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 09/2018, formado con motivo del recurso de casación interpuesto por el defensor público y asesor jurídico contra la sentencia dictada en el juicio oral 259/2016-JO, resolviéndose lo siguiente: se modifica la sentencia dictada por el Tribunal de Juicio Oral del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad Capital.

Siendo las ONCE HORAS del día ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA Y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en los tocas números 240/2017 y 241/2017 se modifica la sentencia de primera instancia.

Siendo las ONCE HORAS del día DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS en su carácter de Presidente, ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES y JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA, Integrantes del Tribunal de Casación integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 07/2018, formado con motivo del recurso de casación interpuesto por el sentenciado contra la sentencia dictada en el juicio oral 57/2014-JO, resolviéndose lo siguiente: se confirma la sentencia dictada por el Tribunal de Juicio Oral del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en la ciudad de Frontera, Coahuila.

Siendo las ONCE HORAS del día DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA Y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en los tocas números 89/2012 (Amparo) y 318/2016 (Amparo) se modifica la sentencia de primera instancia.

Siendo las ONCE HORAS del día DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA Y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en el toca número 18/2018 se confirma la sentencia de primera instancia; y en el toca número 03/2018 se aplaza el proyecto de resolución.

Siendo las ONCE HORAS del día VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA Y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y los proyectos de resolución presentados por los Magistrados, fueron resueltos en los siguientes términos: en el toca número 23/2018 se confirma la sentencia de primera instancia; y en los tocas números 147/2017, 17/2018, 26/2018 y 07/2018 se modifica la sentencia de primera instancia.

Siendo las ONCE HORAS del día VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, en su carácter de Presidente, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, JUAN JOSÉ YÁÑEZ ARREOLA Y OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS, Integrantes de la Sala Colegiada Penal, celebraron Sesión de Pleno conforme al orden del día establecido, y el proyecto de resolución presentado por los Magistrados, fué resuelto en los siguientes términos: en el toca número 03/2018 se declara insubsistente la sentencia de primera instancia.

Siendo las DOCE HORAS del día VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, los Magistrados EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, en su carácter de Presidente, OSCAR AARÓN NÁJERA DAVIS y ARMÍN JOSÉ VALDÉS TORRES, Integrantes del Tribunal de Juicio Oral de Apelación integrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 546 y 553 del Código de Procedimientos Penales, para resolver los autos del toca 10/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público y los ofendidos contra la sentencia dictada por ese Tribunal en la causa penal 00077/CA/2015-PJ-COA-002 JO-10/2016, resolviéndose lo siguiente: se revoca la sentencia pronunciada por el Tribunal de Juicio Oral en Materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad Capital.